

SISTEMA DE ACREDITACIÓN PROFESIONAL DE LOS COLEGIADOS DEL COLEGIO DE ADMINISTRADORES DE FINCAS DE CADIZ

El Sistema de Acreditación profesional de los Administradores de Fincas colegiados de Cádiz, realizado y gestionado por el Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Cádiz, implanta un procedimiento de acreditación del desarrollo profesional continuo bajo 3 niveles, que documentalmente acredita la formación y experiencia a lo largo de la vida profesional del Administrador de Fincas, al tiempo que exige un reciclaje continuo de conocimientos para el correcto desarrollo del ejercicio profesional.

1. ¿QUE ES LA ACREDITACIÓN PROFESIONAL?

La acreditación profesional del Administrador de Fincas colegiado es un título acreditativo de excelencia, respaldado por el Colegio de Administradores de Fincas de Cádiz (Cafcadiz), con el fin de transmitir confianza, credibilidad, prestigio profesional y garantía a usuarios, consumidores y empresas, en la prestación de sus servicios.

La acreditación de excelencia, se recibe a través de un certificado oficial emitido por Cafcadiz, y acompañado de una placa corporativa profesional y un carnet profesional.

2. ¿POR QUÉ ACREDITARSE?

El sistema de acreditación, supone sin lugar a dudas una ventaja para todos los involucrados en el ejercicio de la profesión, es decir, profesionales, empresas e instituciones y clientes.

Para los colegiados, supone una diferenciación en su profesión, dado que, quedan acreditados en un proceso independiente y reconocido, que ofrece notoriedad pública en el desarrollo de su actividad profesional. Al mismo tiempo supone una garantía de calidad profesional en todos los sentidos, que fomenta a corto y largo plazo, una mayor competitividad y un mejor servicio a los clientes.

3.- BENEFICIOS DE LA ACREDITACIÓN

La adaptación de los servicios profesionales a los tiempos actuales, la necesidad

*Iltr. Colegio de Administradores
de Fincas de Cádiz*

permanente de actualización y reciclaje en los conocimientos y formación del profesional colegiado Administrador de Fincas, no es una conveniencia, es una verdadera necesidad, tanto en beneficio de las personas a quienes el Administrador de Fincas presta sus servicios, como en beneficio del propio colectivo profesional que avala a sus colegiados y constituye un prestigio y un elemento diferenciador frente a aquellos que estancan sus conocimientos y su preparación o en definitiva, no reciclan su formación.

La acreditación profesional por tanto, se constituye en una herramienta muy positiva para garantizar al máximo el nivel profesional de los colegiados del Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Cádiz, en la continua búsqueda de la excelencia de la actividad profesional desarrollada.

Consciente el Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Cádiz, de la importancia no solo del cumplimiento de los estatutos y normas deontológicas por sus colegiados, sino también del continuo reciclaje profesional, para estar permanentemente actualizados en el contenido de la profesión, para su correcto ejercicio, se establecen distintas acreditaciones que se otorgan a los colegiados ejercientes a petición expresa de los mismos, y en base a los créditos que se regulan en su reglamento de régimen interior.

4.- ¿QUIEN PUEDE ACCEDER?

La incorporación al sistema de acreditaciones, es de carácter voluntario y abierto a todos los colegiados que puedan demostrar que han mantenido un proceso de desarrollo profesional continuo que ponga en evidencia su competencia para llevar a cabo el ejercicio profesional en cumplimiento a las normas estatutarias, reglamentos y baremo establecidos por el Colegio, así como el compromiso de mantener dicha competencia en el marco de un desarrollo profesional continuo estructurado.

5.- ¿QUE SE ACREDITA?

En términos generales se exige al colegiado que desee acceder a este sistema, las competencias profesionales necesarias de su experiencia y formación profesional desarrollada y continua desde la obtención de su colegiación.

Las competencias profesionales deben ser una mezcla de conocimiento, comprensión, habilidades y valores, en base a unos créditos obtenidos mínimos según cada nivel de acreditación, para lo cual se asigna una puntuación que puede ser objeto de suma, para la obtención de los distintos niveles acreditativos.

6.- ¿QUIÉN LA REALIZA?

Los colegiados que acceden al sistema de acreditaciones participan en un proceso independiente e imparcial de valoración en el que interviene la Junta de Gobierno o la Comisión Permanente del Colegio de Administradores de Fincas de Cádiz.

La junta de gobierno o la comisión permanente, mantiene actualizada cada año la relación de cursos y títulos, ponderando la importancia de la materia, evaluando y valorando los mismos.

La valoración se realiza, mediante la obtención de unos créditos que quedan establecidos en un baremo que cada año se revisa por la Junta de Gobierno, y que queda anexo al Reglamento.

Estos créditos deben mantenerse mediante el reciclaje anual, y por tanto su valoración será minorada en función de puntos negativos, que también figuran en el baremo.

7.- REGISTRO DE ACREDITACIONES PROFESIONALES DE LOS COLEGIADOS

El registro profesional de acreditaciones, es una base de datos donde se recogen los créditos obtenidos por cada colegiado en función al reglamento y baremo establecido cada año.

El registro de acreditaciones, consta de los datos necesarios para el cálculo de sus créditos como nombre y apellidos, número de colegiado, antigüedad en el ejercicio profesional, titulaciones universitarias, masters, postgrados, cursos de especialización universitaria, docentes/ponentes de cursos de colegios o consejos, cursos especialización del colegio, congresos, jornadas y cursos formativos.

Para ser incorporados al registro de acreditaciones, es condición imprescindible estar en pleno ejercicio de sus derechos colegiales, como ejerciente, y con el cumplimiento de

sus obligaciones colegiales, así como la carencia de sanciones “graves” o “muy graves”, no prescritas.




8.- REQUISITOS PARA ACCEDER A LA ACREDITACIÓN

Son requisitos imprescindibles para acceder al sistema de acreditación los siguientes:

REQUISITOS ACCESO ACREDITACIÓN	
A	Estar en pleno ejercicio de sus derechos colegiales, como colegiado ejerciente.
B	Estar al corriente en el pago de sus obligaciones colegiales.
C	Carecer de sanciones “graves” o “muy graves”, no prescritas por procedimientos disciplinarios.
D	Presentar cumplimentado y firmado el contrato de cesión de uso reglamentario.
E	Presentar cumplimentado y firmado el formulario para acreditaciones en la cualificación profesional de Administrador de Fincas.
F	Adjuntar documentos acreditativos de los títulos obtenidos y cursos formativos realizados en cada apartado del formulario, mediante certificado de la universidad o entidad en donde se ha recibido la formación o diploma o título de la materia, excepto para los organizados por nuestra corporación que puedan constar en nuestros archivos.
G	Estar incluido en las garantías financieras contratadas por el Colegio, mediante póliza de Seguro de Responsabilidad Civil y Caución, cuyas coberturas se establecen en función a las estrellas obtenidas y recogidas en el Reglamento de Acreditaciones.

9.- NIVELES DE ACREDITACIONES PROFESIONALES

Los niveles de acreditaciones profesionales, se establecen de la siguiente forma:

NIVELES DE ACREDITACIONES PROFESIONALES			
		DISTINTIVO	DESCRIPCION
A		Una estrella	Para aquellos colegiados ejercientes que obtengan y mantengan un total de 50 créditos, y mantengan la garantía financiera básica contratada por el Colegio (actualmente en 900.000 €).
B		Dos estrellas	Para aquellos colegiados ejercientes que obtengan y mantengan un total de 75 créditos e incrementen la garantía financiera básica contratada por el Colegio en 300.000 € más (actualmente en 1.200.000 €).
C		Tres estrellas	Para aquellos colegiados ejercientes que obtengan y mantengan un total de 100 créditos e incrementen la garantía financiera básica contratada por el Colegio en 900.000 € más (actualmente en 1.800.000 €).

10.- DERECHOS DE LOS COLEGIADOS ADSCRITOS AL SISTEMA DE ACREDITACIONES

Los colegiados incluidos en el sistema de acreditaciones, tienen derecho a la obtención de los siguientes distintivos corporativos colegiales, regulados en el Reglamento de Régimen Interior de este Colegio.

DERECHOS	
	DISTINTIVOS Y DESCRIPCIÓN
A	<u>PLACA CORPORATIVA PROFESIONAL</u> , cuyas características se establecen en el manual de identidad corporativa del Colegio y registro de Marcas y Patentes y que será obligatoria con detalle de la acreditación, y que se concederá de forma gratuita. La pérdida de la acreditación o la baja colegial generará la obligación de retirarlas.
B	<u>CARNET PROFESIONAL</u> , cuyas características se establecen en el manual de identidad corporativa del colegio, y registro de Marcas y Patentes, y que será renovado anualmente y concedido de forma gratuita.
C	<u>CERTIFICADO OFICIAL EMITIDO POR EL COLEGIO</u> , que contenga la acreditación obtenida anualmente.
D	<u>DIPLOMA ACREDITATIVO</u> , de los cursos y jornadas formativas realizadas e impartidas por el Colegio y que contenga el número de créditos obtenidos según baremo.

11.- BAREMO DE CRÉDITOS

Los créditos obtenidos por los colegiados adscritos a este sistema de acreditaciones, quedan recogidos en el baremo que cada año se revisa por la Junta de Gobierno, y que queda anexo al Capítulo XIV del Reglamento de Régimen Interior del Colegio.

BAREMO DE CREDITOS	
OBTENCIÓN DE CRÉDITOS	NÚMERO DE CRÉDITOS
Antigüedad como colegiado ejerciente	2 Cdtos por año
Antigüedad como miembro de la Junta de Gobierno	1 Cdto. por año
Antigüedad como miembro del Consejo Andaluz	1 Cdto. por año
Antigüedad como miembro del Consejo General	1 Cdto. por año
Título Universitario (Diplomado/Licenciado)	5 Cdtos
Título Universitario propio (Estudios / Experto inmobiliario)	7 Cdtos
Curso Master/Postgrado/Especialidad Universidad	3 Cdtos
Docente/Ponente de cursos de colegios o consejos	1 Cdto. por ponencia
Curso especialización organizado por el colegio o consejos	1 Cdto. por jornada/día
Asistencia a Congreso Nacional/Encuentro Jóvenes Admon	1 Cdto. por jornada/día
Asistencia a Jornadas Andaluzas	1 Cdto. por jornada/día
Asistencia a cursos organizados por el Colegio de Cádiz	1 Cdto. por jornada/día
DEDUCCIÓN DE CRÉDITOS	NÚMERO CRÉDITOS
Por falta leve	10 Créditos
Por falta grave	25 Cdtos. y pérdida de UNA estrella.
Por falta muy grave	50 Cdtos. y pérdida de DOS estrellas.
MANTENIMIENTO ESTRELLAS	
Mínimo 2 créditos formativos	Cada 2 años
VALORACIÓN DE LAS ESTRELLAS	
UNA estrella	50 créditos
DOS estrellas	75 créditos
TRES estrellas	100 créditos

12.-DISTINTIVOS CORPORATIVOS DEL SISTEMA DE ACREDITACIONES, Y REGISTRO DE MARCAS Y PATENTES Y PROPIEDAD INTELECTUAL.

LICENCIA DE USO.

El presente sistema de acreditaciones y su reglamento, así como sus distintivos corporativos, se encuentran debidamente registrados en el Registro de la Propiedad Intelectual y Registro de Marcas y Patentes, disponiendo de licencia de uso, que se puede ceder a un tercero, persona física o jurídica, supeditado al pago de un canon. Este canon será abonado de forma anticipada anualmente desde la fecha de la cesión.

1.-PLACA CORPORATIVA PROFESIONAL, esta placa solo podrá ser realizada por el colegio, en estricto cumplimiento de las características y normas registradas en el manual de identidad corporativa colegial y el Registro de Marcas y Patentes.



2.-CARNET PROFESIONAL este carnet solo podrá ser realizado por el colegio, en estricto cumplimiento de las características y normas registradas en el manual de identidad corporativa colegial y el Registro de Marcas y Patentes.



3.-CERTIFICADO DE ACREDITACION PROFESIONAL

Este certificado solo podrá ser realizado por el colegio, y acreditará el total acumulado de los créditos a fecha 31 de diciembre del año anterior.



The certificate is enclosed in a rectangular frame. On the left side, there is a vertical blue bar containing three logos: the coat of arms of the province of Cádiz, the red dot pattern, and the CEAB logo (a yellow sun with rays and the letters CEAB below it). In the top right corner of the certificate area is the Caf Cádiz logo. The text reads: 'Ilre. Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Cádiz', followed by 'CERTIFICADO ANUAL DE ACREDITACION PROFESIONAL'. The main body of text states: 'Se certifica que el colegiado D/Dª _____, en virtud del Capítulo XIV del Reglamento de Régimen Interior y tras su revisión anual, ha obtenido a fecha 31 de Diciembre de 2015, un total acumulado de _____ créditos.' At the bottom, there are two signature lines. The first is labeled 'El Presidente' and signed by Rafael Trujillo Marlasca. The second is labeled 'El Secretario' and signed by Carlos de Osma Rodríguez.

4.- DIPLOMA CURSO

Diploma que se concede al colegiado, incluido en el sistema de acreditaciones, por cada curso, jornada y seminario que realice, de los realizados por Cafcadiz, y donde debe constar la formación realizada, días, y número de créditos obtenidos.



The diploma is enclosed in a rectangular frame. On the left side, there is a vertical blue bar containing three logos: the coat of arms of the province of Cádiz, the red dot pattern, and the CEAB logo. In the top right corner of the diploma area is the Caf Cádiz logo. The text reads: 'Ilre. Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Cádiz', followed by 'DIPLOMA DE ASISTENCIA'. The main body of text states: 'D./Dª _____ ha asistido a las tres Jornadas del CURSO DE RECICLAJE Y ADAPTACIÓN PROFESIONAL, realizadas los días 5, 11 y 19 de Junio de 2015, obteniendo un total de 3 créditos.' At the bottom, there are two signature lines. The first is labeled 'El Presidente' and signed by Rafael Trujillo Marlasca. The second is labeled 'El Secretario' and signed by Carlos de Osma Rodríguez.

13.- CONTRATO CESION USO

Modelo de contrato de cesión de uso de placa corporativa, a cumplimentar por el colegiado ejerciente que desee incorporarse en el sistema de acreditaciones, y cuya presentación es requisito imprescindible.



*Iltre. Colegio de Administradores
de Fincas de Cádiz*



CONTRATO DE CESIÓN DE USO DE PLACA CORPORATIVA

INTERVINIENTES

De una parte:

D. **RAFAEL TRUJILLO MARLASCA**, interviniendo en su condición de Presidente del Iltre. Colegio de Administradores de Fincas de Cádiz, con domicilio en Jerez de la Frontera en calle Caracuel, 24-1º Izqda.

Y de otra parte:

D. _____, con NIF nº _____ colegiado num. _____, perteneciente al Colegio de Administradores de Fincas de Cádiz como colegiado ejerciente desde la fecha _____, suscribe este contrato de CESION DE USO de la placa corporativa colegial SEGÚN EL Reglamento de Régimen Interior, y que es propiedad del colegio.

Ambas partes reconociéndose la capacidad legal necesaria para suscribir el presente contrato acuerdan de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

1º.- El colegiado que suscribe recibirá la placa reglamentaria, y se compromete a cumplir las condiciones estipuladas en los Art.49, 50 y 51 del Capítulo XV del Reglamento de Régimen Interior del Colegio de Cádiz.

2º.- El colegio de Administradores de Fincas de Cádiz, establecerá las acreditaciones que se otorgan a los colegiados que suscriben este contrato, de conformidad con el Capítulo XIV del Reglamento de Régimen Interior del Colegio de Cádiz.

3º.- El Colegio de Administradores de Fincas de Cádiz, como propietario de la placa corporativa cedida al colegiado, tendrá la potestad de retirar automáticamente la misma en caso de perder los derechos de su uso, bien por no cumplir lo requisitos del apartado XIV para su acreditación, o por pérdida de derechos colegiales o baja en esta Corporación.

El colegiado queda enterado y accede a esta condición, sirviendo este contrato como autorización expresa para su retirada en su caso.

4º.- El colegiado se compromete a notificar al Colegio los cambios que en su caso se produzcan en su domicilio profesional en el que se encuentre instalada la placa corporativa, a fin de que el Colegio tenga actualizado en todo momento sus datos al respecto.

De conformidad con dichas condiciones, el colegiado de referencia firma el presente contrato en Cádiz a _____ de _____ de _____.

EL PRESIDENTE

EL COLEGIADO

14.- FORMULARIO PARA ACREDITACIONES

Modelo de formulario que debe acompañar al contrato de cesión de uso de la placa corporativa, y adjuntando certificaciones, títulos, diplomas etc. obtenidos fuera del ámbito del Colegio de Cádiz.



*Ilte. Colegio de Administradores
de Fincas de Cádiz*

FORMULARIO PARA ACREDITACIONES EN LA CUALIFICACION PROFESIONAL DE ADMINISTRADOR DE FINCAS.

D. _____, colegiado num _____ y como colegiado
ejerciente, aporto la siguiente información para la obtención de créditos en valoración de
la cualificación profesional concedida por el Colegio, según los Art. 46, 47 y 48 del
Capítulo XIV del Reglamento de Régimen Interior del Colegio de Administradores de
Fincas de Cádiz.

- Indicar las titulaciones de grado universitario que posee.

- Título _____
Universidad _____
- Título _____
Universidad _____
- Título _____
Universidad _____

- Indicar Master o doctorados obtenidos por Universidades homologadas.

- Materia: _____
Universidad: _____
- Materia: _____
Universidad: _____
- Materia: _____
Universidad: _____

- Indicar titulación de carácter de especialista otorgado por el Colegio, Consejos o
Entidades homologadas.

- Materia: _____
Entidad organizadora: _____ Horas lectivas: _____
- Materia: _____
Entidad organizadora: _____ Horas lectivas: _____
- Materia: _____
Entidad organizadora: _____ Horas lectivas: _____

- Indicar cursos, Jornadas y/o Congresos de Administradores de Fincas realizados a nivel
nacional.

- Entidad organizadora: _____ Temario: _____
Horas lectivas: _____
- Entidad organizadora: _____ Temario: _____
Horas lectivas: _____
- Entidad organizadora: _____ Temario: _____
Horas lectivas: _____

AMPLIACION QUE CONSIDERE OPORTUNA

Para verificar la información aportada, deberá acompañar junto con este formulario copia
de los documentos acreditativos correspondientes a cada apartado, mediante certificado
de la universidad o entidad en donde se ha recibido la formación, o diploma o título de la
materia, excepto para los organizados por nuestra Corporación que puedan constar en
nuestros archivos.

Fdo: _____



*Ilre. Colegio de Administradores
de Fincas de Cádiz*

15.- CONTRATO DE LICENCIA DE USO DEL SISTEMA DE ACREDITACIONES.



*Ilre. Colegio de Administradores
de Fincas de Cádiz*



CONTRATO DE LICENCIA DE USO DEL SISTEMA DE ACREDITACIONES

En _____, a ___ de _____ de _____

REUNIDOS

DE UNA PARTE, el Ilmo. Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Cádiz, domiciliado en Jerez de la Frontera (Cádiz) en calle Caracuel, 24- 1izq. , representado por su Presidente D. Rafael Trujillo Marlasca, en adelante el “CEDENTE” (Licenciante).

DE OTRA PARTE, el Ilmo. Colegio (...) representado por su Presidente D. (...), en adelante, el “CESIONARIO” (Licenciado).

El CEDENTE y el CESIONARIO, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica y de obrar suficiente para la celebración del presente Contrato

EXPONEN

PRIMERO: Que el CESIONARIO está interesado en el uso para su Colegio Profesional, del sistema de ACREDITACION PROFESIONAL desarrollado y patentado por el CEDENTE.

SEGUNDO: Que el CEDENTE en base a la colaboración mutua entre Colegios Profesionales y más aún entre aquellos que pertenecen a la misma actividad profesional de la Administración de Fincas, mediante el presente contrato accede a ceder el uso o explotación al CESIONARIO del sistema de ACREDITACION PROFESIONAL mencionado en el párrafo anterior.

TERCERO: Que ambas partes están interesadas en celebrar un contrato de licencia de uso en el sentido expuesto, en virtud del cual el CEDENTE licencie al CESIONARIO para el uso del sistema de ACREDITACION PROFESIONAL desarrollado por aquél.

Que las Partes reunidas en la sede social del CEDENTE, acuerdan celebrar el presente contrato de LICENCIA DE USO, en adelante, el “Contrato”, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

En virtud de este Contrato el CEDENTE permite ceder el uso, sin exclusiva al CESIONARIO del sistema de ACREDITACION PROFESIONAL desarrollado.

SEGUNDA.- TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES Y ESPECÍFICOS DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

2.1. Los Servicios se prestarán en los siguientes términos y condiciones generales:

- 2.1.1. EL CESIONARIO responderá del correcto uso del sistema de ACREDITACION PROFESIONAL con la diligencia exigible a una Corporación experta en la realización de la actividad objeto del Contrato.
- 2.1.2. El sistema de ACREDITACION PROFESIONAL consta desarrollado en el Reglamento Específico sobre acreditaciones profesionales aprobado y registrado por el Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Cádiz.
- 2.1.3. Se adjunta al presente contrato como ANEXO el referido Reglamento específico sobre Acreditaciones Profesionales, que el CESIONARIO asume como propio y acepta su contenido, sin poder modificarlo sin consentimiento y autorización expresa del CEDENTE.
- 2.1.4. EL CESIONARIO será el único responsable de la utilización por éste, del Sistema de Acreditación Profesional y deberá adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la correcta aplicación e implantación del Sistema de Acreditación Profesional.
- 2.1.5. El CESIONARIO responderá de los daños y perjuicios que se deriven para el CEDENTE y de las reclamaciones que pueda realizar un tercero, y que tengan su causa directa en errores del CESIONARIO, o de su personal, en la ejecución del Contrato o que deriven de la falta de diligencia referida anteriormente.
- 2.1.6. Las obligaciones establecidas para el CESIONARIO se entienden extensivas a cualquier posible empleado, colaborador, etc., tanto externos como internos, respondiendo el CESIONARIO en todo caso, si tales obligaciones son incumplidas por aquellos.

2.2. El CEDENTE cederá la licencia de uso, de forma no exclusiva y a cambio de un canon o contraprestación.

*Iltre. Colegio de Administradores
de Fincas de Cádiz*

- 2.2.1. EL CEDENTE licencia al CESIONARIO el uso del Sistema de Acreditación Profesional siendo la Propiedad Intelectual del mismo única y exclusivamente del CEDENTE.
- 2.2.2. Queda expresamente prohibido al CESIONARIO la reproducción, transmisión a tercero, modificación, adaptación, corrección de errores, cesión, venta, arriendo, préstamo, cesión de uso ni parcial ni total, transmisión del derecho de uso, divulgación, publicación, etc., del Sistema de Acreditación Profesional sin el consentimiento y autorización expresa del CEDENTE.
- 2.2.3. Se establece un canon por la cesión de la licencia de uso tal y como se regula en el art.5 de su reglamento que será pagadero desde la fecha de cesión de forma anticipada y anual por importe de €.
- 2.2.4. El CEDENTE informará al CESIONARIO de cualquier novedad, ampliación, etc., que se produzca en el sistema de Acreditación Profesional.

TERCERA.- POLÍTICA DE USO

- 3.1 El CESIONARIO es el único responsable de la selección del sistema de Acreditación Profesional objeto de este Contrato y que éste se ajusta a sus necesidades, así como de la implementación y utilización del mismo.
- 3.2 En ningún caso será el CEDENTE responsable, ante el CESIONARIO o terceras partes, de cualquier daño, o cualquier tipo de perjuicio surgido como consecuencia de su utilización.

CUARTA.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de duración del presente Contrato es de UN AÑO, a partir de la fecha referida en el encabezamiento del Contrato. La terminación de esta Licencia de uso se puede producir por las causas previstas en la Ley de Propiedad Intelectual y cualquier violación de las obligaciones de este contrato.

El Contrato podrá ser prorrogado tácitamente por iguales periodos anuales, si ninguna parte manifiesta su voluntad de resolverlo con al menos quince días de antelación al vencimiento de cada anualidad.

QUINTA.- RESOLUCIÓN

Las Partes podrán resolver el Contrato, con derecho a la indemnización de daños y perjuicios causados, en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo.

NOVENA.- NOTIFICACIONES

Las notificaciones que se realicen las Partes deberán realizarse por correo con acuse de recibo [o cualquier otro medio fehaciente que acuerden las Partes] a las siguientes direcciones:

- CEDENTE: (...)
- CESIONARIO: (...)

DÉCIMA.- REGIMEN JURÍDICO

El presente contrato tiene carácter mercantil, no existiendo en ningún caso vínculo laboral alguno entre el CEDENTE y el CESIONARIO o su personal, colaboradores, etc. que utilicen el Sistema de Acreditación Profesional.

Caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones formuladas en este contrato, las partes se someten expresamente, para dilucidarlas, a la jurisdicción de los tribunales de Cádiz, renunciando por ello a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

Y en prueba de cuanto antecede, las Partes suscriben el Contrato, en dos ejemplares y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento

POR EL CEDENTE	POR EL CESIONARIO
Fdo.:	Fdo.:

16.- REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR SOBRE ACREDITACIONES PROFESIONALES.

COLEGIO DE ADMINISTRADORES DE FINCAS DE CADIZ

REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR ESPECIFICO SOBRE ACREDITACIONES PROFESIONALES

INDICE

PREAMBULO

CAPITULO UNICO.- DE LA ACREDITACION PROFESIONAL

REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR

PREAMBULO.- Las Normas contenidas en el presente Reglamento de Régimen Interior Específico, son de obligado cumplimiento para todos los colegiados, ejercientes o no, en virtud de lo previsto en los Estatutos de este Colegio.

La adaptación de los servicios profesionales a los tiempos actuales; la necesidad permanente de actualización y reciclaje en los conocimientos y formación del profesional colegiado Administrador de Fincas, no es una conveniencia, es una verdadera necesidad, tanto en beneficio de las personas a quienes el Administrador de Fincas presta sus servicios, como en beneficio del propio colectivo profesional que avala a sus colegiados y constituye un prestigio y un elemento diferenciador frente a aquellos que estancan sus conocimientos y su preparación o en definitiva no reciclan su formación.

La acreditación profesional por tanto se constituye en una herramienta muy positiva para garantizar al máximo el nivel profesional de los colegiados del Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Cádiz, en la continua búsqueda de la excelencia de la actividad profesional desarrollada.

La sistemática elaborada para la acreditación profesional se desarrolla en el siguiente capítulo único.

CAPITULO UNICO – DE LA ACREDITACION PROFESIONAL.

Art.1. Objeto de la acreditación.

Consciente el Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Cádiz, de la importancia no solo del cumplimiento de los estatutos y normas deontológicas por sus colegiados, sino también del continuo reciclaje profesional, para estar permanentemente actualizados en el contenido de la profesión, para su correcto ejercicio, se establecen distintas acreditaciones que se otorgaran a los colegiados ejercientes a petición expresa de los mismos, y en base a los créditos que se regularán a continuación.

Art.2. Requisitos para la obtención de la acreditación.

a).- Es condición imprescindible para acceder a las acreditaciones profesionales, estar en pleno ejercicio de sus derechos colegiales, como ejerciente, y con el cumplimiento de sus

*Ilre. Colegio de Administradores
de Fincas de Cádiz*

obligaciones colegiales, así como la carencia de sanciones “Graves” y “Muy Graves”, no prescritas.

b).- Los créditos mencionados en el apartado anterior, se obtienen por el Baremo que cada año se revisará por la Junta de Gobierno, que queda anexo a este Reglamento.

c).- La Junta de Gobierno o la Comisión Permanente, mantendrá actualizada cada año la relación de cursos, y títulos, ponderando la importancia de la materia, y se le faculta a la evaluación y valoración de los mismos. Estos créditos deben mantenerse mediante el reciclaje anual, y por tanto su valoración será minorada en función de puntos negativos, que también figurarán en el Baremo.

Art.3. Tipos de acreditaciones profesionales.

Las acreditaciones profesionales son las siguientes:

A - Una estrella.- Para aquellos colegiados que obtengan y mantengan un total de 50 Créditos, y mantengan la garantía financiera básica contratada por el Colegio (actualmente en 900.000 €).

AA - Dos estrellas.- Para aquellos colegiados que obtengan y mantengan un total de 75 Créditos e incrementen la garantía financiera básica contratada por el Colegio en 300.000 € más.

AAA - Tres estrellas.- Para aquellos colegiados que obtengan y mantengan un total de 100 Créditos e incrementen la garantía financiera básica contratada por el Colegio en 900.000 € más.

Art.4. La obtención de la acreditación profesional dará derecho a su titular a que el Colegio le conceda el uso de la placa distintiva corporativa regulada en el Reglamento General de este Colegio, que será obligatoria con detalle de la acreditación. La pérdida de la acreditación generará la obligación de retirarlas.

Art.5. Sobre licencia de uso.

El presente reglamento dispone de licencia de uso, que se podrá ceder a un tercero, persona física o jurídica, supeditado al pago de un canon de 6.000 €. Este canon será abonado de forma anticipada anualmente desde la fecha de la cesión.

Este Reglamento específico fue aprobado por la Junta General de colegiados el día 24 de abril de 2015.

ANEXO RELATIVO AL BAREMO DE CREDITOS

Baremo de Créditos

Obtención de créditos:

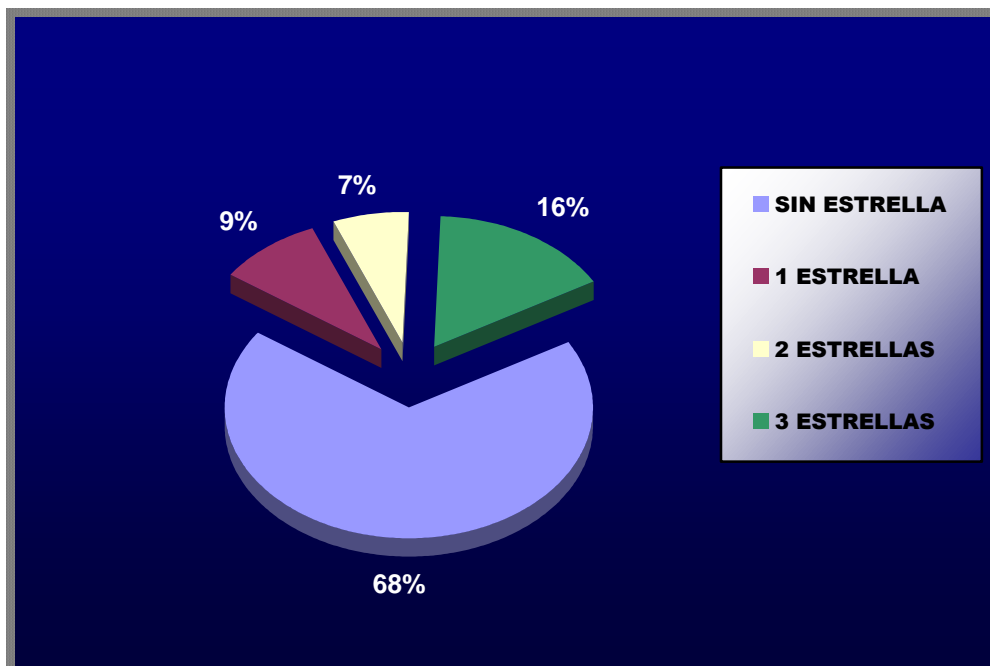
- Antigüedad como colegiado ejerciente	2 Cdts por año
- Antigüedad como miembro de la Junta de Gobierno	1 Cdto. por año
- Antigüedad como miembro del Consejo Andaluz.....	1 Cdto. por año
- Antigüedad como miembro del Consejo General	1 Cdto. por año
- Título Universitario	5 Cdts.

Iltre. Colegio de Administradores de Fincas de Cádiz

- Título Universitario propio (Estudios / Experto inmobiliario).....	7 Cdtos.
- Curso Master/Postgrado/Especialidad Universidad	3 Cdtos.
- Docente/Ponente de cursos de colegios o consejos	1 Cdto. por ponencia
- Curso especialización organizado por el colegio o consejos	1 Cdto. por jornada/día
- Asistencia a Congreso Nacional/Encuentro Jóvenes Admon.	1 Cdto. por jornada/día
- Asistencia a Jornadas Andaluzas.....	1 Cdto. por jornada/día
- Asistencia a cursos organizados por el Colegio de Cádiz.....	1 Cdto. por jornada/día
Deducción de Créditos	
-10 Cdtos por falta leve	
-25 Cdtos por falta grave y pérdida de UNA estrella	
-50 Cdtos por falta muy grave y pérdida de DOS estrellas	
Mantenimiento Estrellas	
-Mínimo 2 Cdtos formativos, cada dos años.	
Valoración de las estrellas	
-UNA estrella.....	50 Cdtos
-DOS estrellas.....	75 Cdtos.
-TRES estrellas.....	100 Cdtos.

17.- ESTADISTICAS PORCENTUALES:

1.-TOTAL COLEGIADOS QUE HAN SOLICITADO ACREDITACIÓN:



2.- ACREDITACIÓN POR AÑOS DE ANTIGÜEDAD COMO EJERCIENTE:

